


**FORMULA DENUNCIA POR DELITOS CONTRA  
EL ORDEN PÚBLICO**

Señor Juez Federal en turno:

**CARLOS ALBERTO BRALO**, por mi propio derecho, con domicilio real en la calle 254 N° 455 de la Localidad de Carlos Tomas Sourigues, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio procesal en la avenida Alicia Moreau de Justo N° 740 3° Piso, Oficina 1, Estudio Icazati & Asociados, domicilio electrónico 20127413496 y patrocinio letrado del Doctor **HUGO RUBEN ICAZATI**, Abogado, Inscripto al Tomo 70, Folio 17 del CFALP, a V. S. me presento y respetuosamente digo:

**I.- EXORDIO:** Que viene por el presente en legal tiempo y forma a presentar Formal denuncia en los términos de los artículos 285 Sigüientes y Concordantes del Ritual a presentar formal denuncia contra el señor **JUAN GRABOIS**, argentino, 39 años de edad, nacido el 23 de mayo de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.334.765, con domicilio legal en la calle Thames N° 1960 de la Localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con otro domicilio en la calle Almirante Atilio Barilari N° 1317 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigente de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (Utep) y el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y contra todas aquellas personas que pudieren haber intervenido en la presunta comisión de los delitos de apología del delito, e instigación a cometer delitos (artículo 213 del Código Penal).

  
Carlos Bralo  
4377658

Dr. HUGO RUBEN ICAZATI  
ABOGADO  
T° VI F° 59 C.A.Q.  
T° 41 F° 724 C.P.A.C.F.  
T° 70 F° 17 C.F.A.L.P.

**II.- HECHOS:** *Tal como se pasará a probar en la etapa respectiva, el miércoles 20 de julio de 2022, se han difundido públicamente declaraciones que habría vertido el Señor Juan Grabois, cuando aseguró que "estamos dispuestos a dejar nuestra sangre en la calle" (sic) y luego aclaró que prefiere "hablar ahora y no lamentarme cuando empiecen los saqueos" (sic). Grabois encabezó ese día una jornada de protesta que culminó con una fuerte crítica a distintos sectores, y advirtió que de seguir así podría haber "sangre en la calle". El peligro que entraña la amenaza de Grabois es integral, es vos populi que este hombre tiene llamadas y contactos con el poder más alto del país. Altos funcionarios Públicos, importantes empresarios, gremialistas, todos tienen el contacto de Grabois en su teléfono y mantienen vínculo con el dirigente social. Así entonces, la amenaza del Grabois está absolutamente premeditada y hasta se podría decir que fue consensuada.*


**III.- COMPETENCIA:** *Por el tipo de delito y las personas que los habrían cometido corresponde que intervenga el Fuero Federal Penal.*

**IV.- PRUEBA:** *Ofrezco las siguientes medidas de prueba:*

**INSTRUMENTAL:** *Las distintas informaciones periodísticas que a continuación de adjuntan:*

<https://www.perfil.com/noticias/politica/juan-grabois-hablo-de-sangre-y-saqueosrespaldo-de-aliados-y-pedido-de-delia-para-denunciarlo-con-fuerza.phtml>

<https://www.perfil.com/noticias/politica/juan-grabois-pronostico-un-estallido-socialprefiero-decirlo-ahora-y-no-lamentarme-cuando-empiecen-los-saqueos.phtml>

  
Carlos Boalo  
437-7658

  
T. V. I. J. C. P. A. C. F.  
P. 41 F. 724 C. P. A. C. F.  
P. 41 F. 724 C. P. A. C. F.

[https://www.clarin.com/politica/dura-advertencia-juan-grabois-prefiero-hablar-ahoramente-empiecen-saqueos-0\\_9D8yuJbLTI.html](https://www.clarin.com/politica/dura-advertencia-juan-grabois-prefiero-hablar-ahoramente-empiecen-saqueos-0_9D8yuJbLTI.html)

<https://news.agrofy.com.ar/noticia/200525/incendiario-posteo-juan-grabois-campo-vinsolito-error-que-desperto-cientos-criticas>

<https://www.lavoz.com.ar/opinion/editorial/palabras-innecesarias/>

**IV.- DERECHO:** Lo expuesto, constituye el delito de amenazas, previsto y penado por los artículos 209; 210; 212; 213, y 213 bis de apología del delito, e instigación a cometer delitos (artículo 213 del Código Penal).

**V.- PETITORIO:** Por todo lo expuesto, a VS solicito:

Se me tenga por presentado como denunciante, y por constituido el domicilio legal indicado.

Previa ratificación de la presente se le corra vista al Señor Fiscal a efectos de lo dispuesto en el art. 180 del C.P.P.N.

Se produzca la prueba ofrecida y toda otra que VS crea necesaria.

Se sustancie la respectiva causa por la eventual comisión de los delitos citados al señor Juan Grabois dirigente de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (Utep) y el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y a todos los que resultaren involucrados en cualquiera de los ilícitos mencionados.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.-

Dr. Hugo Ruben Icazati  
Tomo 70 Folio 17 CPACF

L